

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



EXP. N° 22847 PE

MENSAJE N°

3640

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 SEP 2009

A LA  
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, celebrado el 11 de junio de 2009, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el Señor Ministro de Seguridad, y la Cámara Argentina del Transporte Automotor de Materiales Peligrosos -C.A.T.A.M.P.-, representada por su Presidente, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- en fecha 22 de junio de 2009, bajo el N° 3648, al Folio 126, del Tomo VII.

A través del mismo, se busca posibilitar, independientemente de la asistencia técnica especializada, el avance en el desarrollo de estrategias conjuntas, para el diseño y aplicación de medidas preventivas que se orienten a evitar la ocurrencia de accidentes industriales mayores, a partir del intercambio de recursos profesionales y logísticos, sin que ello signifique erogación monetaria alguna para el Gobierno Provincial.

Entre las actividades a desarrollar se encuentran: formación y capacitación de los cuerpos de bomberos, personal policial y de protección civil y asistencial; investigación y desarrollo del transporte de carga de materiales peligrosos y su impacto ambiental.



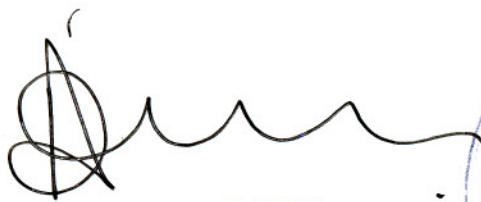
Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Este Poder Ejecutivo aprobó la gestión, ad referéndum de esas H. Cámaras Legislativas, por Decreto N° 1317, de fecha 16 de julio de 2009.

Se adjunta el expediente N° 00201-0131373-7 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.



DANIEL CUENCA  
MINISTRO DE SEGURIDAD



HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE

*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, celebrado el 11 de junio de 2009, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el Señor Ministro de Seguridad, y la Cámara Argentina del Transporte Automotor de Materiales Peligrosos - C.AT.A.M.P. -, representada por su Presidente, por el cual se busca posibilitar, independientemente de la asistencia técnica especializada, el avance en el desarrollo de estrategias conjuntas, para el diseño y aplicación de medidas preventivas que se orienten a evitar la ocurrencia de accidentes industriales mayores, a partir del intercambio de recursos profesionales y logísticos, sin que ello signifique erogación monetaria alguna para el Gobierno de la Provincia.

El documento, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales en fecha 22 de junio de 2009, bajo el N° 3648, al Folio 126, del Tomo VII, aprobado por Decreto N° 1317 de fecha 16 de julio de 2009 a referéndum de estas Cámaras Legislativas, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
DANIEL CUENCA  
MINISTRO DE SEGURIDAD

  
PODER EJECUTIVO  
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE SANTA FE  
M. G. R. D.

  
HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE